

La dimensión intercultural de la ciudadanía. Fundamentación y alcances

Ramiro Lobatón Patiño

Boliviano. Licenciado en Filosofía (Universidad Católica Boliviana), Magíster en Formación Docente e Innovación (Universidad de Barcelona) y Doctor en Ciencias Sociales (Eberhard Karls Universität Tübingen). Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Sociales (CICS) y docente de la Facultad de Teología, de la carrera de Antropología y Filosofía y Letras de la Universidad Católica Boliviana San Pablo, sede Cochabamba.

ORCID ID: 0000-0003-3122-8991

ramirogastonlobaton@gmail.com

El autor declara no tener conflicto de interés alguno con la revista Punto Cero.



Lobatón, R. (2023). La dimensión intercultural de la ciudadanía. Fundamentación y alcances. *Punto Cero*, año 28 n°46, Julio 2023. Pp 9-25. Universidad Católica Boliviana "San Pablo" Sede Cochabamba.

<https://doi.org/10.35319/puntocero.202346196>

Resumen:

El objetivo de este artículo es examinar la fundamentación de la dimensión intercultural de la ciudadanía. A partir de la utilización del método hermenéutico crítico, que permite articular tres claves hermenéuticas, la crítica, los supuestos y la propuesta, se muestra, por una parte, los límites de la categoría moderna de ciudadanía en un contexto de diversidad cultural y, por otra, se sustenta la dimensión intercultural de la ciudadanía como una categoría política, apoyada en la relación interna entre reconocimiento recíproco y sentimiento de pertenencia a la comunidad política. El principal hallazgo es que la dimensión intercultural de la ciudadanía gestiona la diversidad cultural en las sociedades democráticas a través de los principios de igualdad, diferencia e interacción positiva.

Palabras clave:

Ciudadanía, diversidad cultural, dimensión intercultural de la ciudadanía, reconocimiento recíproco

THE INTERCULTURAL DIMENSION OF CITIZENSHIP. FUNDAMENTS AND SCOPE

Abstract:

This article aims to examine the foundations of the intercultural dimension of citizenship. Therefore, it starts from the use of the critical hermeneutic method, which allows the articulation of three key factors: criticism, assumptions, and the proposal. On one hand, the bounds of the modern category of citizenship in a context of cultural diversity were shown, and on the other hand, the intercultural dimension of citizenship is sustained as a political category, supported by the internal relationship between mutual recognition and the feeling of belonging to the political community. The main finding is that the intercultural dimension of citizenship manages cultural diversity in democratic societies through the principles of equality, difference, and positive interaction.

Key words:

Citizenship, cultural diversity, intercultural dimension of citizenship, mutual recognition.

Introducción

El presente estudio se enmarca dentro la discusión de ¿cómo fortalecer el sentimiento de pertenencia a la comunidad política en sociedades democráticas caracterizadas por profundas desigualdades sociales y culturales? Apoyados en los planteamientos de la filosofía política de Jûrgen Habermas y Adela Cortina, los teóricos de la sociología de la ciudadanía y los estudios interculturales se pretende sustentar una fundamentación de la dimensión intercultural de la ciudadanía.

Con el objetivo de examinar la fundamentación de la dimensión intercultural de la ciudadanía y sus alcances, el estudio se plantea ¿cómo fundamentar la dimensión intercultural de la ciudadanía?; ¿en qué supuestos se tiene que sustentar esta dimensión?; ¿cuál es la concepción de ciudadanía en la que se apoya la dimensión intercultural de la ciudadanía? y ¿qué teorías y modelos teóricos pueden contribuir a su fundamentación? Para ello se utilizó el método hermenéutico crítico, que permite articular tres claves hermenéuticas, a saber, la crítica, los supuestos y la propuesta.

Apoyados en una revisión bibliográfica en el ámbito de la teoría de la ciudadanía, filosofía política, filosofía social, sociología política y estudios interculturales se revisó libros, artículos y tesis doctorales sobre ciudadanía, tipos de ciudadanía, dimensiones de la ciudadanía, ciudadanía intercultural tanto en bibliotecas especializadas como en bases de datos. Para alcanzar este cometido se estructura una línea argumentativa en tres pasos.

Primero, a partir de la clave hermenéutica de la crítica se examina el concepto moderno de ciudadanía, sus componentes su trayectoria histórica. Apoyados en la interpretación que realiza la sociología de la ciudadanía de Jûrgen Marcket, el multiculturalismo de Will Kymlicka y la teoría de la democracia deliberativa de Jûrgen Habermas se pudo identificar los principales argumentos que sustentan la crítica a la concepción moderna de ciudadanía en el contexto de la diversidad cultural.

Segundo, en relación a la clave hermenéutica de los supuestos se analiza la noción de una ciudadanía en el contexto de la diversidad cultural, que avance más allá de una comprensión jurídica y normativa de ciudadanía, como postula el liberalismo en su comprensión de "igual trato ante la ley" y, simultáneamente, que evite caer en una comprensión particularista como desemboca la concepción de ciudadanía multicultural. Apoyados en la concepción multidimensional de ciudadanía de Adela Cortina se recupera la dimensión intercultural de la ciudadanía. Cortina establece un puente entre la filosofía política y la sociología de la ciudadanía, permitiendo mostrar que la ciudadanía es una institución moderna.

Tercero, en torno a la clave hermenéutica de la propuesta. Un aspecto que no queda resuelto en la comprensión intercultural de la ciudadanía de Adela Cortina es su fundamentación. Por ello este estudio esboza los supuestos éticos, psicológicos y políticos en los que se apoya la dimensión intercultural de la ciudadanía. Apoyamos en las teorías de reconocimiento de Axel Honneth, Nancy Fraser, y Adela Cortina, los aportes de la sociología de la ciudadanía de Luis Tapia y los estudios interculturales de Fidel Tubino y Carlos Giménez, el estudio muestra que la dimensión intercultural de la ciudadanía es una categoría política, que se sustenta en la relación interna entre reconocimiento recíproco y sentimiento de pertenencia a la comunidad política, ella gestiona la diversidad cultural en las sociedades democráticas a través de los principios de igualdad, diferencia e interacción positiva.

1. Los límites de la moderna ciudadanía en un contexto de diversidad cultural

El concepto moderno de ciudadanía, configurado por los presupuestos filosóficos de la teoría política liberal, es definido como "aquel status que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica" (Marshall, 1998, p. 37). Los rasgos que configuran este concepto son cuatro. Se presenta como "status", es decir, denota que cada individuo posee una igualdad en derechos y obligaciones dentro la comunidad política; se comprende como

"sentimiento de pertenencia", que apunta a que cada ciudadano se siente y participa en la comunidad política; está relacionado con la "ampliación de las áreas de igualdad en los diferentes ámbitos de la vida social", en particular de la vida política, y a través de ella la ampliación en la esfera económica y social y "las relaciones de asociación, inclusión, cooperación y división entre gobernantes y gobernados".

Este concepto moderno de ciudadanía se ha visto tensionado por el proceso de transformación político económico y cultural internacional, que ha producido una nueva constelación, caracterizado por la globalización en materia económica, por los avances tecnológicos en los medios de comunicación digital, así como por la irrupción de la diversidad cultural.

La diversidad cultural ha despertado interés tanto a nivel social como teórico. El primero está en relación con los pueblos originarios, quienes se han visibilizado en la palestra política de muchos países y por la explosión de la migración a nivel planetario.

A nivel teórico, los estudios sobre la diversidad cultural la presentan como una categoría sociológica que denota, ante todo, un hecho: "existe una gran variedad de culturas que es posible distinguir rápidamente a partir de observaciones etnográficas, aun cuando los límites que marcan los lindes de una cultura específica sean más difíciles de determinar de lo que parece a primera vista" (UNESCO, 2009). Sin embargo, la diversidad cultural no sólo hace referencia a la existencia de la multiplicidad de culturas y las interacciones que se producen en un determinado espacio geográfico, sino también abarca los diversos grados y niveles de complejidad de esas interacciones, que permite pensar y analizar el tipo de diversidad que se reconoce y el modo del reconocimiento.

La diversidad cultural existente en las sociedades denominadas liberales, tales como Canadá, Estados Unidos y Australia poseen una composición societaria distinta a la diversidad cultural en países como Bolivia, Perú, Ecuador y Guatemala, o la diversidad cultural que se está formando en Europa occidental, como resultado de los procesos migratorios. De esta manera, la diversidad cultural está marcada por el contexto y su desarrollo socio-cultural e histórico.

Frente al modelo de diversidad cultural presentado por Will Kymlicka, denominado modelo multicultural (Kymlicka, 1996), existe otro denominado modelo multisocietal (Tapia, 2002; Lobatón, 2015).

El multiculturalismo se ha ocupado de examinar las denominadas "sociedades multiculturales". La "multiculturalidad" es una categoría política que describe la convivencia de grupos portadores de diferentes culturas en una determinada sociedad. Por lo tanto, estos grupos viven en el seno de una misma entidad política territorial.

Lo multicultural en su sentido amplio comprende no sólo a los grupos aborígenes y a los grupos de inmigrantes sino también engloba a una extensa gama de grupos no étnicos, que, por diversas razones, han sido excluidos o marginados del núcleo mayoritario de la sociedad, tales como los grupos de discapacitados, gays, lesbianas, mujeres, clase obrera, ateos, comunistas (Cfr. Kymlicka, 1996, p. 36). Por ello, "la sociedad multicultural" denota la existencia y convivencia de diferentes culturas, que poseen diferentes lenguas, creencias y tradiciones, al interior de las sociedades democráticas liberales. Este concepto fue pensado particularmente para describir realidades de países como Canadá, Estados Unidos y Australia.

En síntesis, las sociedades multiculturales se componen por unas minorías nacionales y étnicas y por unas mayorías culturales que poseen el poder, Will Kymlicka propuso para ello un modelo democrático liberal que reconoce a las minorías nacionales ciertos derechos diferenciados de grupo, sin que ellos entren en contradicción con los principios del liberalismo (Kymlicka, 1996, p. 58-61).

Por su parte, el modelo multisocietal describe otro tipo de diversidad cultural, distinta al modelo multicultural, ella explica la diversidad que poseen países como Bolivia, Perú, Ecuador y Guatemala.

La noción "condición multisocietal" es una categoría conceptual que describe y explica el tipo de complejidad y diversidad estructural que posee Bolivia, ella se inspira y da continuidad a una línea de pensamiento social boliviano, que se inicia con el aporte teórico del pensamiento de René Zavaleta Mercado, particularmente, con su noción de "formación social abigarrada" (1983).

Para Zavaleta Mercado en Bolivia no existe una sociedad, sino, por el contrario, coexisten sociedades. Sobre este planteamiento Luis Tapia afirma que el carácter multisocietal "está dado por el hecho de que los sistemas de relaciones sociales existentes en el país corresponden a diferentes tipos de civilización, la una agraria y la otra moderna capitalista" (Tapia, 2002, p. 16), que coexisten, en el caso boliviano, de forma abigarrada, entendiendo por abigarramiento una "condición de sobreposición de diversos tipos de sociedad que coexisten de manera desarticulada, estableciendo relaciones de dominación y distorsión de una sobre otras" (Tapia, 2002, p. 59).

Para el modelo multisocietal, la diversidad existente es de carácter estructural, allí no sólo se refiere a la existencia de grupos étnicos y naciones, sino que en estos países coexisten dos sociedades sobrepuestas, que responden a diferentes tipos de civilización, una agraria y la otra moderna capitalista. Esto significa que las relaciones sociales existentes están estructuradas por dos tipos de civilizaciones, que cada una de ellas posee desde un punto de vista teórico sus estructuras simbólicas (cosmovisiones), sus formas políticas y económicas que coexisten una sobre la otra e interactúan, pero no se fusionan del todo. Este tipo de estructuras son producto de la colonia y del capitalismo, que ha estructurado un conjunto relaciones sociales marcadas por la asimetría social y la existencia de relaciones de discriminación racial entre los denominados mestizos e indígenas.

Mientras las sociedades multiculturales poseen unas minorías nacionales, que, según Kymlicka, en Canadá y Estados Unidos oscilan por el 1% de la población; en cambio, en Bolivia y países como Perú, Ecuador y Guatemala las naciones y los grupos étnicos son muy altos, siendo mayorías, como en el caso de Bolivia, donde el 70% de su población se autoidentifica de origen étnico.

Los estudios de la filosofía política sobre la ciudadanía en el contexto de la diversidad cultural se concentraron en problematizar "la tensión entre universalismo y particularismo" y "la tensión inclusión y exclusión". Tanto las corrientes que se ubican en el lado del particularismo, tales como el multiculturalismo (Kymlicka, 1996; 2003; 2004; 2007) y corrientes que se inclinan al lado del universalismo, como el republicanismo deliberativo (Habermas, 1997; 1998; 1999) han cuestionado los límites de la concepción moderna de ciudadanía. Este concepto de ciudadanía se configuró dentro del marco del Estado Nación y concibió a la comunidad política como étnica y culturalmente homogénea (Mackert, 2006, p. 9).

En esa línea, muchos Estados diseñaron políticas de eliminación (medidas de limpieza étnica); segregación (expulsiones masivas, discriminación económica, privación de derechos políticos) y asimilación (por casamiento frente a otras etnias, forzándoles a adoptar el lenguaje, la religión y las costumbres de la mayoría) frente a sus minorías culturales).

El multiculturalismo al examinar los conflictos existentes en las sociedades multiculturales de las democracias liberales muestra las dificultades o limitaciones del liberalismo y de su concepción moderna de ciudadanía. Los liberales sostienen que, frente a las sociedades multiculturales, es decir, frente a la existencia de una variedad de grupos étnicos y nacionales, el Estado liberal se caracteriza por su neutralidad cultural, es decir, "el Estado liberal se alza sobre los diversos grupos étnicos y nacionales que moran en su territorio, rehusando favorecer o secundar sus respectivos medios de vida o tomar parte activa en su reproducción social". Por tanto, adopta "una postura neutral con referencia a la lengua, a la historia, a la literatura y al calendario de estos grupos" (Kymlicka, 2004, p. 64-65).

Autores como Walzer (2001), Taylor (2001), Kymlicka (1996) han demostrado que la tesis de la neutralidad cultural del Estado liberal es falsa, pues el Estado liberal no ha sido nunca neutral respecto a la lengua y la cultura, por el contrario, las democracias liberales han intentado expandir históricamente una "cultural societal" en su territorio. Todas las decisiones relacionadas con las lenguas oficiales, el currículo escolar y los imperativos para adquirir la ciudadanía fueron tomadas con intención expresa de propagar una cultura particular en una sociedad, además de promocionar una identidad nacional particular basada en la participación en esa cultura societal (Kymlicka, 2004, p. 58).

Ahora bien, las corrientes que se inclinan al lado del universalismo, es decir aquellas que fundamentan su teorías de democracia y ciudadanía a un nivel normativo, tales como las posiciones de John Rawls (1995), Jürgen Habermas (1999), Seyla Benhabib (1999; 2005) coinciden con el cuestionamiento realizado al concepto moderno de ciudadanía que asoció ciudadanía a nacionalidad y proponen profundizar la comprensión y consolidación de una ciudadanía democrática en un marco social caracterizado por el pluralismo (Habermas, 1999, p. 231-246). De esta manera, el concepto moderno de ciudadanía en el contexto de la diversidad cultural se encuentra en crisis.

2. Hacia una comprensión multidimensional de la ciudadanía

Existe un autor que comparte, punto por punto, la lectura de Habermas acerca de la Frente a la concepción multicultural de la ciudadanía, que si bien logró identificar la existencia de minorías culturales y nacionales dentro las sociedades democráticas liberales y mostró los límites de la concepción moderna de ciudadanía. Sin embargo, su propuesta redujo la ciudadanía a su dimensión legal, caracterizado por la adquisición de ciertos derechos diferenciados. Los estudios empíricos señalan que el problema principal está en la falta de interacción de y entre sus miembros en el espacio público, debido al excesivo énfasis en las diferencias culturales, quedando pendiente la tarea de incentivar el debate en relación a la construcción cultural no como algo homogéneo, sino con claras fronteras y con una noción de identidad como proceso (Cfr. García-Peter, 2016, p. 30). Ello conduce al debilitamiento del "sentimiento de pertenencia a la comunidad política".

Así expresado, el multiculturalismo desemboca en un sistema atomizado, donde los diferentes grupos tienen poca o ninguna interacción en el espacio público. En palabras de Donati "el multiculturalismo desde el punto de vista ideológico no ha resuelto el problema de la integración en las sociedades multiculturales, sino, por el contrario, hay una tendencia a la fragmentación" (Donati, 2010).

¿Cómo fortalecer el sentimiento de pertenencia a la comunidad política dentro de las sociedades marcadas por las desigualdades sociales y las diferencias culturales?

A partir de los planteamientos teóricos de Habermas (1999) y Adela Cortina (1997) así como los aportes de los estudios de la sociología de la ciudadanía, que se encuentran en T.H. Marshall (1998), Anthony Giddens (2000) y Luis Tapia (2006) se fundamenta un concepto multidimensional de ciudadanía y de ella se extrae la relevancia de la dimensión intercultural de la ciudadanía.

La tesis en la que nos apoyamos es que: “una sociedad moralmente pluralista, que no obtiene su legitimación política de la pertenencia a una etnia, de una religión compartida o de una única cultura común, exige una política democrática”.

La fuente de legitimación de la obligación política es la voluntad de los destinatarios de las leyes. Los destinatarios del derecho deben poder autocomprenderse como autores del mismo, como ciudadanos libres e iguales que aceptan los principios de la justicia (Cfr. Habermas, 1999).

Ciudadanía democrática sería una forma de integración social voluntaria, basada en un contrato libre, superadora de formas de integración adscriptivas (no voluntarias), como la cultura o la etnia. La forma de Estado en la que se desarrollaría adecuadamente esta ciudadanía democrática sería la de los Estados poliétnicos, multiculturales y pluriculturales, en los que la obligación política no se legitima desde una sola etnia, desde una sola cosmovisión, desde una sola cultura o una sola religión (Cortina, 2005, p. 3).

El Estado democrático congrega ciudadanos de distintas etnias y culturas, el problema que se presenta es ¿cómo acomodar la diversidad de modo que sea posible la convivencia? La clave se encuentra en “articular las distintas dimensiones de la ciudadanía, de modo que la diversidad, que puede ser enriquecedora, no genere un trato desigual, y, por tanto, injusto” (Cortina, 2005, p. 3).

De esta manera, apoyados en el enfoque sociológico de la ciudadanía y de la filosofía política, se comprende la ciudadanía desde una perspectiva multidimensional, es decir que la ciudadanía posee diferentes facetas o dimensiones que se articulan entre sí.

Desde el punto de vista sociológico, la ciudadanía es una institución histórica que se ha ido construyendo a través del tiempo. T.H.Marshall (1998), Anthony Giddens (2000), Luis Tapia (2006) explican que esta institución se caracteriza por ser una “institución en proceso”, es decir, que no es una institución estática. Si bien, existen diferencias entre estos autores, sus planteamientos muestran que la ciudadanía no se reduce a una discusión etimológica del término, ni a una comparación de modelos de ciudadanía elaborados desde el plano filosófico, sino a procesos a través de los cuales los individuos han conquistado sus derechos para poder convivir de manera más justa dentro de una comunidad política.

La ciudadanía no se restringe sólo al ámbito del derecho, entendido como “status legal por el cual se le confieren a un individuo derechos y deberes dentro de un Estado”. Tampoco se agota sólo en el ámbito de la ciencia política, entendida como aquella relación bidireccional entre el ciudadano y el Estado, a partir del cual el Estado desarrolla un conjunto de políticas públicas para responder a las demandas de los ciudadanos y éstos adquieren mayores espacios de participación en la comunidad política. La ciudadanía no se reduce sólo al ámbito de la moral, entendida como las relaciones de convivencia entre ciudadano y ciudadano dentro de la comunidad política. La ciudadanía es, por decirlo así, una amalgama de estos componentes. Al interior de la categoría de la ciudadanía encontramos simultáneamente un concepto legal, un ideal político igualitario, una referencia normativa para la lealtad política y la convivencia entre sus miembros.

De ello se desprende que la ciudadanía es “multidimensional”, posee una “faceta jurídica”, “una faceta política”, “una faceta social”, “una faceta económica” y “una faceta intercultural”. Las facetas de la ciudadanía se ven ya expuestas en la obra de T. H. Marshall, “Ciudadanía y clase social”, quien desarrolla los elementos civiles, políticos y sociales de la ciudadanía, por su parte, Adela Cortina (1997) fundamenta la tesis de la multidimensionalidad de la ciudadanía, incluyendo la dimensión intercultural de la ciudadanía a las otras dimensiones presentadas por Marshall.

La dimensión jurídica de la ciudadanía remite al status, por el cual los ciudadanos poseen igualdad derechos y deberes ante la ley dentro la comunidad política. Este tópico ha sido defendido por el modelo liberal, que se concentra fundamentalmente en los derechos individuales, en el trato igualitario ante la ley y la actuación del gobierno que tenga en cuenta las preferencias de los ciudadanos. En cambio, la dimensión política de la ciudadanía expresa en sentido profundo la nota esencial de la ciudadanía, que tiene que ver con el derecho a participar activamente en la comunidad política. No se conforma con una concepción jurídico-formal de igualdad, sino que exige corregir las desigualdades y subraya la deliberación política como el procedimiento más adecuado para tratar las cuestiones públicas que la violencia (Horrach, 2009).

La dimensión social de la ciudadanía, dice Adela Cortina, no se reduce a la dimensión jurídica ni política, ella apunta a la defensa y concreción de los derechos sociales (trabajo, educación, vivienda, salud, prestaciones sociales en tiempos de especial vulnerabilidad). La ciudadanía social se refiere entonces también a este tipo de derechos sociales, cuya protección vendría garantizada por el Estado, entendido no ya como un Estado liberal, sino como un Estado social de Derecho (Cortina, 1997: 66). Aquí nos encontramos claramente en una relación entre el Estado y el ciudadano, a través del cual el Estado moderno debe elaborar un conjunto de políticas sociales para promover una igualdad de oportunidades para todos sus miembros y éstos puedan posteriormente alcanzar sus propias metas personales. La dimensión social de la ciudadanía es un medio poderoso para lograr la integración social ante las desigualdades creadas por la economía de mercado.

3. Bases de la dimensión intercultural de la ciudadanía

A nivel de la teoría de la ciudadanía, la dimensión intercultural de la ciudadanía se inscribe dentro de una concepción multidimensional de la ciudadanía. Mientras el concepto de la moderna ciudadanía hace referencia a la relación bidireccional entre el Estado y el ciudadano, descrita en su dimensión jurídica, política y social de la ciudadanía. En cambio, el concepto multidimensional de ciudadanía establece no solo la relación Estado y Ciudadano sino también explicita la relación entre ciudadano y ciudadano dentro la comunidad política.

Es decir, la ciudadanía multidimensional contiene dos ejes, uno vertical, caracterizado por la relación bidireccional entre el Estado y el ciudadano y el otro horizontal, representado por la relación ciudadano y ciudadano, que poseen diferentes identidades culturales dentro de la comunidad política. Esto significa que se concibe la ciudadanía no sólo como un derecho sino también como un proceso de convivencia en el espacio público.

Es al interior del espacio público donde se visibiliza la existencia en las sociedades multiculturales y multisociales de una variedad asociaciones de todo tipo, desde las económicas, sociales hasta llegar a las culturales, que coexisten dentro de la comunidad política. Ellas interactúan entre sí, entran en conflicto, pero también pueden complementarse.

A nivel de la teoría moral la dimensión intercultural de la ciudadanía se apoya en la reacción interna entre reconocimiento recíproco y sentimiento de pertenencia a la comunidad política en sociedades plurales. Este planteamiento es central, pues se apoya en una fundamentación filosófica, psicológica y moral. Axel Honneth sostiene que la formación práctica de la identidad del ser humano presupone la experiencia del reconocimiento intersubjetivo.

"la formación de la identidad del individuo suele producirse a través de etapas de interiorización de las respuestas de reconocimiento socialmente estandarizadas: los individuos aprenden a verse a sí mismos como miembros plenos y, al mismo tiempo, especiales de la comunidad al irse convenciendo de las capacidades y necesidades específicas que los constituyen como personalidades, mediante los patrones de reacción de apoyo de sus compañeros de interacción generalizados" (Honneth, 2006, p. 136)

Esto significa que en todo encuentro con el otro hay por medio una demanda moral que exige la intersubjetividad. La demanda moral no está esgrimida simplemente por una exigencia de reconocimiento, sino que se formula como una necesidad que se tiene del otro para saberse a sí mismo para hacer posible la construcción de la propia identidad y, con ello, la posibilidad misma de la dignidad.

Los trabajos de Charles Taylor (1992) desde el enfoque de la teoría del reconocimiento muestra que las situaciones de exclusión social, discriminación y racismo ponen de manifiesto la existencia de un falso reconocimiento del otro. Este tipo de reconocimiento afecta desde el punto de vista psicológico la autoestima y la autodepreciación de la persona que la padece.

Por su parte, Nancy Fraser (2003) pone al descubierto que, en las sociedades contemporáneas plurales existen a nivel estructural e institucional mecanismos económicos y la institucionalización de patrones de valor cultural que niegan o impiden a ciertos miembros de la comunidad política los medios y las oportunidades que necesitan para participar en la vida social en pie de igualdad con los demás.

En cambio, Axel Honneth demuestra la tesis que "reconocimiento recíproco dentro de las relaciones de los miembros afecta positivamente a un sentimiento de pertenencia a la comunidad política. En su libro "La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales" (1997) plantea que "en las sociedades modernas, los sujetos dependen para la formación de su identidad de tres formas de reconocimiento social, basada en los principios específicos de la esfera del amor, igualdad jurídica de trato y estima social y que la integración normativa de las sociedades sólo se produce a través de la institucionalización de estos principios, promoviendo que los miembros se incluyan en el contexto de la vida social (Honneth, 1997).

Así descrito, en la medida que las tres formas de reconocimiento social se van desarrollando en la comunidad política, ellas funcionan como un conjunto de condiciones intersubjetivas que impactan favorablemente en la autorealización individual. Así planteado, los miembros que son reconocidos en su comunidad se sienten parte y participan de la comunidad política.

De esta manera, existe una relación fundamental entre reconocimiento y sentimiento de pertenencia a la comunidad. La teoría del reconocimiento ofrece una argumentación en varios niveles, tales como el interpersonal, institucional y estructural, de la necesidad ética de incluir a los grupos culturales excluidos, se reconozca su cultura, se les haga partícipes del desarrollo social y humano, como el reconocimiento de una ciudadanía común como diferenciada y a participar en pie de igualdad en la esfera pública.

A nivel de la teoría de la interculturalidad, el adjetivo "intercultural" hace referencia a un ámbito, en el que se lleva a cabo el proceso de intercambio, a través del cual las personas entran en contacto con un fondo cultural diferente con otros. Debe subrayarse que la noción "cultura" o "culturas" no se la entiende desde una "concepción culturalista", es decir como entidades definidas, homogéneas y estáticas, sino, por el contrario, se la entiende en su heterogeneidad interna y en su carácter adaptativo y cambiante (Giménez 2010). Es decir, que las culturas están en un proceso de permanente cambio, sea por procesos internos o, cada vez más, también por intercambio con otras culturas y experiencias que estén en su contorno.

Los estudios interculturales, que iniciaron a partir de la segunda mitad del siglo XX, desarrollaron diferentes teorías y la noción de interculturalidad es definida desde diferentes puntos. Para unos, la interculturalidad se entiende como el fin del colonialismo; para otros,

como consecuencia de las hondas de migración; como relación de dos o más culturas; como una condición de una tercera común cultura; como consecuencia de la globalización o como el pensamiento y el cambio de la vida (Reza Yousefi y Braun, 2011, p. 7)

A nivel académico se hace una distinción entre el "ámbito descriptivo" y el "ámbito normativo". Mientras la interculturalidad pertenece al ámbito descriptivo, el interculturalismo responde al ámbito normativo. En efecto, "interculturalidad" describe de facto cómo se dan las relaciones interculturales en la realidad, sea ésta a lo largo de la historia o en el presente. Ellas pueden tipificarse como relaciones interculturales negativas o positivas. Reza Yousefi y Braun ubican en el ámbito descriptivo la disciplina académica "interculturalidad", definida en los siguientes términos: "la interculturalidad es el nombre de una teoría y praxis, que se ocupa de las relaciones históricas y presentes de toda cultura y del hombre como un transportador sobre la base de su total equivalencia. Ella es una disciplina científica, en tanto que se investigue esa teoría y praxis metódicamente" (Reza Yousefi y Braun, 2011, p. 29). Su objeto de estudio tiene una clara estructura que diferencia tres campos de orientación al interior de ella: histórica, sistemática y de comparación intercultural. (Véase Reza Yousefi y Braun, 2011).

En cambio "el interculturalismo" no es una categoría descriptiva, empírica o analítica, sino normativa, valorativa, axiológica. Esta noción no se ubica en lo que las cosas son sino en lo que deben ser, que tienen más que ver con ideales y propuestas sociales que con herramientas para la descripción, análisis e interpretación de la realidad social (Giménez, 2010, p. 17-18). De esta manera, el interculturalismo es un modelo o forma positiva de gestión de la diversidad cultural. Por ello nos encontramos no en el ámbito de la cultura sino de la política.

En esa línea, el interculturalismo crítico – afirma Fidel Tubino – es sobre todo un proyecto ético-político de transformación sustantiva, en democracia, del marco general implícito que origina las inequidades económicas y culturales. Éste parte de la premisa que no se puede dar un diálogo intercultural en condiciones estructurales tan asimétricas, por ello sostiene que "no hay que comenzar por el diálogo, sino por la pregunta por las condiciones que hagan posible el diálogo. O dicho de otra manera, hay que exigir que el diálogo de las culturas sea de entrada diálogo sobre factores económicos, políticos, militares, etc., que condicionan actualmente el intercambio franco entre las culturas de la humanidad. Hacer interculturalidad crítica implica primero deconstruir las relaciones de discriminación para, segundo, generar potenciales de reconocimiento" (Tubino, 2009, p. 3).

De esta manera, la comprensión de la interculturalidad no se reduce exclusivamente a comunicación intercultural en abstracto, sino, que abre una perspectiva ético-política para promover una convivencia intercultural en el que todos los ciudadanos sean respetados y gocen de iguales condiciones sociales y de participación en la comunidad política.

Sobre estos planteamientos la dimensión intercultural de la ciudadanía es definida como una categoría política, que gestiona la diversidad cultural en las sociedades democráticas a través de los principios de igualdad, diferencia e interacción positiva

3.1. Principio de igualdad

El principio de igualdad es entendido como reconocimiento pleno y la búsqueda constante de igualdad real y efectiva de derechos, responsabilidades, oportunidades, así como la lucha permanente contra el racismo y la discriminación" (Giménez, 2010, p. 5). Desde la perspectiva de los pueblos originarios el derecho a ser iguales significa "que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación otorga a los demás miembros de la población (Art 2º-a Convenio 169 de la OIT). "Esta es una respuesta tajante a la queja tan común de sentirse "ciudadanos de

segunda”, discriminados y marginados por no gozar en la misma medida de los derechos comunes a todos los ciudadanos, debido a la existencia de políticas discriminatorias legales o de facto (Albó, 2006, p. 169).

El principio de igualdad y no discriminación etnoracial se materializa en la dimensión de la ciudadanía común y se articula en torno a dos ejes: a) el eje jurídico de la igualdad de derechos y deberes y b) el eje social de la igualdad de oportunidades. (Giménez, 2010, p: 38). Podría decirse que el principio de la igualdad de la dimensión intercultural exige que la dimensión jurídica y dimensión social de la ciudadanía se concreten y se operativicen en políticas públicas.

3.2. Principio de diferencia

El principio de diferencia podría formularse como el derecho a ser iguales pero diferentes. Este principio conlleva el respeto a la identidad y derechos de cada uno de los pueblos, grupos étnicos y expresiones socioculturales (Giménez, 2010:25).

Existe tanto a nivel internacional como nacional un conjunto de documentos oficiales que reivindica este principio. La declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas reconoce el derecho a la diferencia etnocultural, en su artículo 4° sostiene: “Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias características políticas, económicas, sociales y culturales, así como sus sistemas jurídicos, manteniendo a la vez sus derechos a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado”.

De esta manera, el principio de la diferencia se la reconoce en la dimensión de la ciudadanía diferenciada, ella se organiza en torno a tres ejes: a) el eje ético del respeto a la cultura del otro, b) el eje jurídico del derecho a la diferencia o libertad cultural, muy relacionada con las libertades de expresión, asociación, manifestación, etc., y c) el eje político del reconocimiento institucional (Giménez, 2010, p. 38).

3.3 Principio de la interacción positiva

Este principio se organiza a partir de la dimensión de la construcción de la unidad política en la diversidad sociocultural. Concretado en la unidad nacional, no impuesta sino construida por todos y asumida voluntariamente (Giménez, 2010, p. 25). Aquí se identifican tres dimensiones: a) el eje de las cogniciones y concepciones; conocimiento real y directo, superación de prejuicios y estereotipos, etc., b) el eje de las actitudes y valoraciones: respeto, confianza, tolerancia, reconocimiento mutuo y c) el eje de los comportamiento y prácticas: comunicación efectiva, diálogo y debate, aprendizaje e intercambio, regulación pacífica del conflicto, cooperación y convivencia (Giménez, 2010:38).

La dimensión intercultural de la ciudadanía ofrece así a las sociedades democráticas y multisociales las condiciones para el desarrollo social y humano, ella busca de construir las relaciones de discriminación y exclusión social para generar relaciones de reconocimiento. Por ello, no se reduce solo a comunicación intercultural sino se abre a una perspectiva ético política para promover una convivencia intercultural, donde los ciudadanos sean respetados y gocen de iguales condiciones sociales y de participación en la comunidad política.

A modo de conclusión

Apoyados en el trabajo de Marshall se concibe la moderna ciudadanía no sólo como “status” sino también el carácter del sentimiento de pertenencia a la comunidad política. El límite del concepto moderno de ciudadanía fue reducir el sentimiento de pertenencia de la comunidad a un determinado grupo cultural. Los estudios del multiculturalismo nos muestran, en primer lugar, la existencia de sociedades democráticas marcadas por la diversidad cultural y señalan con claridad que las minorías étnico-culturales han resistido a ser absorbidas por la mayoría, pero, simultáneamente, quieren participar activamente

de los beneficios de las sociedades democráticas. Esto pone al descubierto, que la crítica que se realiza no es a la democracia, sino a una forma histórica de haber asociado la ciudadanía a la concepción de Estado –Nación.

Los aportes de Habermas en relación a la comprensión de una democracia moralmente plural, recupera el vínculo de la ciudadanía con la democracia, En este marco, los aportes de Adela Cortina que permiten pensar una ciudadanía multidimensional al interior de las sociedades democráticas plurales, nos ha permitido articular las dimensiones de la ciudadanía en dos ejes. La vertical, que establece la relación entre el Estado y ciudadano, en el cual se encuentra la dimensión legal, política y social, y la horizontal, caracterizada por la relación ciudadano y ciudadano dentro del espacio público, aquí se encuentra la dimensión intercultural. De esta manera, uno de los alcances del concepto de ciudadanía multidimensional es que permite pensar la ciudadanía como el equilibrio entre la justicia y el sentimiento de pertenencia a la comunidad política.

La dimensión intercultural de la ciudadanía se presenta como una categoría política que permite gestionar positivamente la diversidad cultural a través de los principios de igualdad, diferencia e interacción positiva. Ella busca responder a la pregunta de ¿cómo fortalecer el sentimiento de pertenencia a la comunidad política en sociedades democráticas caracterizadas por profundas desigualdades sociales y culturales?

La fundamentación de la dimensión intercultural de la ciudadanía se apoya a un nivel normativo. Las teorías de reconocimiento, sustentado a nivel moral, psicológico y social, muestran que hay una relación interna entre los procesos de socialización y la configuración de la identidad. A medida que las personas son reconocidas a nivel interpersonal, institucional y estructural, se sienten miembros plenos de su comunidad política. En cambio, en la medida que los miembros son reconocidos negativamente a causa de profundas relaciones asimétricas, relaciones de discriminación, racismo y exclusión social afecta su autoestima, su auto concepto y su valía como miembros dignos, debilitando su sentimiento de pertenencia a la comunidad política. Así expuesto, el alcance de la dimensión intercultural de la ciudadanía es de gran importancia, pues le ofrece una base normativa y con ello un sustento teórico sólido, enmarcado en el nivel ético. Por ello, la dimensión intercultural de la ciudadanía no se reduce a un enfoque culturalista. Sino, ella se ubica en la dimensión normativa, es decir, en el campo ético-político. Ella es una categoría política que permite gestionar positivamente la diversidad cultural.

Los principios de igualdad, diferencia e interacción positiva de la dimensión intercultural ciudadana funcionan como principios ético políticos. Ellas buscan de construir las relaciones de discriminación y exclusión social para generar relaciones de reconocimiento recíproco o positivo. Así planteado, estos principios buscan hacer real los planteamientos de la dimensión jurídica y social de la ciudadanía. Buscan promover el respeto a las culturas y promover una interacción positiva entre sus miembros Por ello, no se reduce solo a comunicación intercultural sino se abre a una perspectiva ético política para promover una convivencia intercultural, donde los ciudadanos sean respetados y gocen de iguales condiciones sociales y de participación en la comunidad política. La dimensión intercultural de la ciudadanía crea un espacio para que los ciudadanos puedan participar activamente en el espacio público y aportar desde su bagaje cultural posibles soluciones y puntos de encuentro en la diversidad.

Bibliografía

Albó, X. (s.f.). Interculturalismo. CIPCA.

Albó, X. (2006). Ciudadanía étnico cultural en Bolivia. En M. T. Zegada, I. Farah y X. Albó. Ciudadanías en Bolivia. (pp. 137-248). Corte Nacional Electoral.

Benhabib, S. (1999). *Kulturelle Vielfalt und demokratische Gleichheit. Politische Partizipation im Zeitalter der Globalisierung*. Fischer Taschenbuch Verlag.

Benhabib, S. (2005). Die Krise des Nationalstaats und die Grenzen des Demos. *Deutsche Zeitschrift für Philosophie*, 53 (1), 83-95.

Cortina, A. (1997). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza Editorial.

Cortina, A. (2005). Democracia, ciudadanía y los límites de la convivencia. Recuperado el 6 de diciembre de 2020 de http://berlin.cervantes.es/FichasCultura/Ficha31803_57_1.htm

Donati, P. (2010). *Oltre il multiculturalismo*. Laterza.

Fraser, N. (2006). La justicia social en la era de la política de la identidad: Redistribución, reconocimiento y participación. En A. Honneth y N. Fraser. *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico*. (pp. 13-88). Morata.

García-Peter, S. y Villavicencio-Miranda, L. (2016). Alcances y límites del multiculturalismo liberal desde un enfoque de género interseccional. *Convergencia. Revista de ciencias sociales*, 72 (Septiembre-Diciembre), 13-38.

Garro-Gil, N. y Carrica-Ochoa, S. (2013). La identidad relacional y el principio de solidaridad como base para la educación intercultural. *Teoría educativa*, 25 (2), 133-154.

Giddens, A. (2000). Klassenspaltung, Klassenkonflikt und Bürgerrechte. *Gesellschaft im Europa der achtziger Jahre*. En J. Mackert y H. Müller (Eds.). *Citizenship – Soziologie der Staatsbürgerschaft*. (183-205). Westdeutscher Verlag.

Giménez, C. (2010). *El interculturalismo: Propuesta conceptual y aplicaciones prácticas*. Ekuspegi.

Habermas J. (1997). La lucha por el reconocimiento en el Estado democrático de derecho. *Λαίμων Revista de Filosofía*, 15, 25-47.

Habermas, J. (1998). Ciudadanía e identidad nacional. En J. Habermas. *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. (pp. 619-643). Trotta.

Habermas, J. (1999). *La inclusión del otro: Estudios de teoría política*. Paidós.

Honneth, A. (1997). La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales. *Crítica/Grijalbo*.

Honneth, A. (2006). Redistribución como reconocimiento. Respuesta a Nancy Fraser. En A. Honneth y N. Fraser. *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico*. (pp. 89-148). Morata.

Horrach Miralles, J. A. (2009). Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos. *Revista de Filosofía Factórum*, 6(1), 1-22.

Kymlicka, W. (1994). *Cosmopolitismo, Estado-nación y nacionalismo de las minorías*. UNAM.

Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Paidós.

- Kymlicka, W. (2003). La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía. Barcelona. Paidós.
- Kymlicka, W. (2004). Estado, naciones y culturas. Almuzara.
- Kymlicka, W. (2007), Multiculturalismo. En Konrad Adenauer Stiftung. Diálogo Político, 24(2), 11-35.
- Kymlicka, W. y Straehle, C. (2003). Cosmopolitismo, Estado-nación y nacionalismo de las minorías. UNAM.
- Lobatón, R. (2015). La dimensión intercultural de la ciudadanía. Fundamentación de un modelo crítico constructivo de formación docente para la especialidad de formación ciudadana intercultural en Bolivia. Verbo Divino.
- Mackert, J. y Müller, H. P. (Eds.) (2000). Citizenship – Soziologie der Staatsbürgerschaft. Westdeutscher Verlag.
- Mackert, J. (2006). Staatsbürgerschaft. Eine Einführung, V.S. Verlag
- Marschall, T.H. (1998). Ciudadanía y clase social. Alianza Editorial.
- Rawls, J. (1995). Liberalismo político. FCE.
- Reza Y., Hamid y Braun, I. (2011). Interkulturalität. Eine interdisziplinäre Einführung. WBG Verlag.
- Tapia, L. (2002). La condición multisocietal. Multiculturalidad, pluralismo, modernidad. Muela del Diablo.
- Tapia, L. (2006). La invención del núcleo común. Ciudadanía y gobierno multicultural. Muela del Diablo.
- Taylor, C. (1996). Identidad y reconocimiento. Revista Internacional de Filosofía Política, 7, 10-19.
- Taylor, C. (2001). El multiculturalismo y la política del reconocimiento. FCE.
- Tubino, F. (2012). Formación universitaria para el desarrollo humano abierto a la diversidad. En F. Tubino y K- Mansilla (ed.). Universidad e interculturalidad. Desafíos para América Latina. (pp. 107-124). Universidad Católica del Perú.
- Tubino, F. (2003). Del interculturalismo funcional al interculturalismo crítico. Recuperado el 2 de marzo de 2021 en http://www.pucp.edu.pe/invest/ridei/pdfs/inter_funcional.pdf
- Tubino, F. (2008). No una sino muchas ciudadanía: Una Reflexión desde el Perú y América Latina. Cuadernos interculturales, 6(10), 170-180.
- UNESCO (2001). Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural. UNESCO, <http://portal.unesco.org/>
- UNESCO (2009). Informe mundial de la UNESCO: Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural. UNESCO, <http://unesdoc.unesco.org>.
- Walzer, M. (2001): Comentario. En C. Taylor. El multiculturalismo y "la política del reconocimiento". (pp. 139-145). FCE.

Zavaleta Mercado, R. (1983). Las masas en noviembre. Juventud.